



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SANTA SOFÍA

### I. PRESENTACIÓN

Todo padre y/o apoderado que matricule a su estudiante conoce y acepta íntegramente el Manual de Convivencia Escolar, lo acata y responde por el cumplimiento de sus normas y obligaciones en él contenidas, asumiendo que al elegir el establecimiento, está en total y completo acuerdo con las normas que este manual establece. Así también, todo estudiante que asiste al colegio deberá conocer, aceptar y respetar las normas del presente manual, que constituye un marco general de acción que intenta regular el comportamiento por medio del reconocimiento, diálogo formativo y el compromiso personal.

Lo relevante es conseguir, por medio del convencimiento y el compromiso personal, una conducta adecuada del estudiante, sin tener que recurrir a la sanción. Si esto no fuera posible (y siempre privilegiando el diálogo educativo) se deberán aplicar medidas disciplinarias y formativas, que más adelante se detallan con claridad.

Toda conducta destacada de un estudiante tendrá su respectivo reconocimiento de parte del colegio, y de toda la comunidad educativa. Estas conductas que merecen un reconocimiento positivo son el resultado del esfuerzo del estudiante como persona única, en mejorar, avanzar en sus posibilidades, en aprovechar los recursos que el colegio le aporta, y en cada día mejorar en su persona, y en su relación con la comunidad educativa.

El colegio Santa Sofía, a través de este manual, manifiesta la importante misión de resguardar la integridad moral, psicológica y física de los distintos miembros y estamentos de la comunidad educativa.

A continuación, los invitamos a revisar este Manual de Convivencia, en forma detallada, el cual ha sido conocido por todos los miembros del último Consejo Escolar del año 2016 y consentido por los apoderados y estudiantes al momento de la matrícula.

**Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa conocer y acatar la normativa interna de la institución, como la explicitada en este manual de convivencia y sus protocolos, como también lo son otros documentos oficiales como: Contrato de Servicios Educativos, Reglamento de Evaluación, Estatutos de Centro de Estudiantes y Apoderados, entre otros.**

### II. CONSIDERACIONES INICIALES

El reglamento interno de Convivencia Escolar sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad Educativa, a través de normas y acuerdos que definan los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustada al derecho.

Los documentos legales que apoyan la conformación del Reglamento de Convivencia Escolar son:

- El DFL. N° 2 del 20-08- 98, de Subvenciones, que exige el Reglamento Interno como requisito para que los establecimientos Educativos puedan obtener la Subvención y sanciona como infracción grave, el incumplimiento de algunas disposiciones señaladas. El Reglamento de Convivencia forma parte del Reglamento Interno.
- LGE N° 20.370, regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media; regula el deber del Estado de velar por su



cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los Establecimientos e Instituciones Educativas de todo nivel, con el objeto de tener un sistema educativo caracterizado por la Equidad y Calidad de su servicio.

- Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento y establece que todo los Establecimientos Subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el Establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Educativa, y garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente. Cada Establecimiento Educativo tiene derecho a definir sus propias normas de Convivencias, entre otras especificaciones.

El Reglamento de Convivencia tiene siempre el propósito de formar a los estudiantes, de resguardar los derechos y deberes de apoderados y estudiantes. La convivencia escolar se orienta a partir de la Misión Institucional del PEI, El Sostenedor, Equipo Directivo, Equipo Docente, Asistentes de la Educación y toda la Comunidad Educativa del Colegio Santa Sofía, como institución, con el trabajo del equipo profesional multidisciplinario, con el apoyo de la familia, con el desarrollo de una relación afectiva y efectiva entre profesor y alumno, con la disciplina en los estudios y exigencia académica, el Colegio integra y socializa a los niños y niñas atendiendo sus necesidades educativas diversas, con un enfoque integral que abarca las dimensiones cognitivas, afectivas y sociales.

### III. DISPOSICIONES GENERALES

Los alumnos y apoderados desde Pre-kinder a 8° básico, tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales, comunales, directivos, docentes, funcionarios administrativos, inspectores, compañeros y apoderados del colegio. Deben cuidar los bienes del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las conductas sociales esperadas, el reglamento interno y normas legales vigentes.

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión o atropello o desconocimiento de los deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

Los alumnos y apoderados que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento serán sancionados siempre que la infracción se haya efectuado dentro de los recintos colegio y jurisdicción del colegio, entendiéndose por tales a aquellos locales o dependencias que ocupa el colegio para el normal desarrollo de sus funciones, así como también aquellos recintos o lugares ajenos al colegio en las que se haya programado alguna actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional.

El colegio se reserva el derecho de realizar los trámites administrativos y judiciales para revisar la vestimenta de estudiantes, para cautelar la presentación personal y su bolso o mochila con el fin de retener los elementos peligrosos que pudiesen dañar de cualquier forma a si mismo o a los demás como instrumentos cortantes o punzantes, elementos químicos o solventes, etc., o por pérdidas de objetos ocurridos en el establecimiento.

De acuerdo Artículo 11 de la Ley General de Educación, este reglamento de convivencia establece además las siguientes normas generales en las relaciones del Sostenedor, Apoderados y Alumnos

- a) El embarazo y la maternidad en las alumnas, durante el año académico, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, proseguir y concluir los estudios correspondientes al respectivo nivel. La dirección y el equipo docente otorgarán las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de estas disposiciones.



- b) La Dirección y el equipo docente no discriminarán arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

#### **IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS**

##### **ROL DEL APODERADO:**

- a) Cumplirá la función de apoderado, aquella persona, padre, madre o tutor, que contando con los requisitos legales vigentes y mediante su firma, haga efectiva la matrícula de los alumnos de enseñanza básica menores de dieciocho años.
- b) El apoderado es para todos los efectos legales el interlocutor oficial, válido y responsable ante el colegio y frente a cualquier situación que afecte la trayectoria del estudiante, sea esta de índole conductual, académico, social y económica
- c) El apoderado como principal educador y cooperador de la labor educativa, deberá cautelar permanentemente el buen rendimiento académico de su hijo (a) o pupilo(a) en el transcurso de cada período escolar.
- d) El apoderado titular, podrá nombrar un apoderado suplente, informando por escrito este cambio, que para los efectos de este reglamento y sólo podrá reemplazar al titular en las reuniones de apoderados o en aquellas instancias en que el establecimiento considere pertinente la presencia del suplente.
- e) En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten y por la educación de su pupilo(a), la Dirección del Colegio podrá solicitar el cambio de Apoderado, con aviso escrito y la debida antelación.

##### **DERECHO DE LOS APODERADOS:**

- a) Los padres, madres y apoderados serán informados oportunamente y acorde al reglamento de evaluación, por parte de la dirección y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos. Así también recibirán informaciones referidas a objetivos, aspectos curriculares y políticas educacionales que orienten el quehacer educativo en las instancias de reuniones de apoderados o en entrevistas personales.
- b) Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, en citaciones especiales, en las respuestas a solicitudes y reclamos acorde al procedimiento que se detalla en este reglamento, a través del consejo escolar y centro de padres y apoderados. Se deja constancia que en el ámbito pedagógico, son prerrogativas de la Autonomía Docente consagrada por el Estatuto Docente, la planificación de la enseñanza, la implementación didáctica y la evaluación de los aprendizajes, de manera que no corresponde a los apoderados en sus consultas y reclamos, emitir opiniones de juicio o sugerencias que violen estos ámbitos propios de la profesión docente.
- c) Elegir y ser elegido en cargos dentro de la directiva del Centro General de Padres y la directiva de padres y apoderados del curso. A ser informado sobre beneficios otorgados al alumno como: programas extra programáticos, talleres, programas de salud, becas, entre otros.
- d) A plantear cualquier reclamo, solicitud o sugerencia a la Dirección en forma escrita e individualizando la persona que emite dicha situación, con firma responsable y no sufrir por ello represalias.
- e) Solicitar entrevistas con el profesor jefe de su pupilo o con cualquier otro funcionario integrante del equipo directivo o equipo docente, a través de la Agenda Escolar, para informarse del proceso académico y disciplinario de su pupilo o para informar de situaciones que podrían afectar su proceso escolar.
- f) A recibir un buen y justo trato por parte de los demás actores del colegio y no ser objeto de trato vejatorio, agresiones verbales, psicológicas o físicas que menoscaben su dignidad y provoquen efectos en su salud psicológica y física. En tales casos y según los antecedentes que se alleguen, el Sostenedor, la Dirección y el afectado, pueden realizar las acciones administrativas y judiciales a fin establecer los méritos penales de la situación en proceso.
- g) A recibir una copia del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia, al momento de matricular a su hijo, hija o pupilo.



### DEBERES Y COMPROMISOS DE PADRES Y APODERADOS

- a) Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos o pupilos, en el sentido de ser los primeros educadores de los estudiantes, informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento y apoyar el proceso educativo de sus hijos y/o pupilos. Actualizar permanentemente los datos personales (teléfono, direcciones, correos electrónicos, etc.)
- b) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Velar por la formación de hábitos de estudio, logro de objetivos personales, cumplimiento de responsabilidades escolares y de su permanencia en ellos.
- d) Enviar a sus hijos o pupilos al establecimiento para cumplir con el plan de formación académica, a clases puntualmente todos los días del año escolar
- e) Asistir obligatoriamente a reunión de apoderados – sin la presencia de niños, ni los alumnos – fijadas en el cronograma de actividades anuales, asistir a entrevistas cuando sea citado por el Docente de Asignatura, Profesor Jefe, Psicopedagoga, UTP, Orientación, encargada de Convivencia Escolar o la Dirección del colegio y respetar los horarios de entrevista, atención de apoderados y de funcionamiento, tanto administrativo como docente.
- f) Justificar la inasistencia a reuniones de padres y apoderados al Profesor Jefe por libreta de comunicaciones.
- g) No interrumpir los procesos pedagógicos ingresando sin autorización al aula de clases o espacios escolares en que se desarrollen actividades de taller, actividades extra programáticas o deportivas y a las dependencias administrativas, distintas a la de recepción.
- h) Establecer y mantener una actitud de respeto, buenos modales y cordialidad con los miembros de la comunidad educativa. No se permitirá el uso de un lenguaje soez, grosero ni descalificatorio. Acorde con la Ley 20.536, el trato descalificatorio, agresivo de palabra o de hecho, que implique un menoscabo a la dignidad de un miembro de la comunidad educativa será considerado gravísimo y según el mérito de los antecedentes el Sostenedor, la Dirección y/o el afectado podrán realizar los trámites administrativos, civiles y judiciales pertinentes a fin de establecer si corresponde la penalización de tales actos. Mientras dure un proceso por lo anteriormente señalado, el apoderado quedará suspendido de su rol, quedando el suplente como titular. La transgresión de estos principios básicos de convivencia social, dará derecho al colegio para exigir el cambio de apoderado, para renovar la matrícula de un estudiante para el año siguiente, siempre que con ello conlleve un debido proceso y ajustado a la normativa vigente.
- i) Apoyar la labor del Profesor Jefe y del colegio en la consecución de las metas que el grupo curso y el colegio se hayan propuesto.
- j) Considerar y aplicar sugerencias de trabajos didácticos o formas de apoyo para los alumnos, entregadas por docentes y/o dirección, para lograr el mejoramiento de los aprendizajes de su pupilo/a
- k) Aceptar y solicitar la asesoría de un especialista externo al establecimiento educacional, cuando el estudiante lo necesite, ante un problema que sea detectado y/o diagnosticado y que no sea de la competencia profesional del profesor jefe, de asignatura y/o por los profesionales de programas, planes o proyectos asociados a recursos o subvenciones destinadas específicamente a abordar problemáticas o necesidades especiales.
- l) Evitar los atrasos e inasistencias de su pupilo, enviándolo puntual y regularmente a clases, ya que son causales que inciden en el rendimiento académico del estudiante.
- m) Justificar personalmente todas las inasistencias de su pupilo, a más tardar, al día siguiente de ocurrida y presentar la licencia médica, si corresponde, en este mismo plazo. Justificar personalmente los atrasos reiterados de su pupilo o venir a dejarlo cuando esto ocurra
- n) Revisar periódicamente la agenda escolar y firmar las comunicaciones.
- o) Responder por los deterioros, destrozos o daños que ocasionen los estudiantes a su cargo, en cualquier lugar del establecimiento; éstos serán de cargo de los apoderados, los que aceptarán las medidas disciplinarias adoptadas, después de analizar cada caso en particular.
- p) Ser tolerante y aceptar las diferencias individuales de los estudiantes del curso.
- q) Evitar dar a conocer o difundir comentarios mal intencionados que dañen la imagen del Colegio, de su personal o a la institución en general y evitar causar menoscabo o daño moral por efecto de reclamos o acusaciones sin fundamentos e injustificadas, que a la postre desprestigien al colegio, profesores, estudiantes, y/o apoderados.
- r) Preocuparse de que su hijo (a) no traiga al colegio: joyas, dinero, juegos de entretenimiento, celulares, MP3, MP4 y otros objetos de valor. La pérdida, robo, daño o destroz de alguno



de estos elementos, libera de toda responsabilidad al establecimiento y a sus funcionarios en su reposición, sin perjuicio de aplicar los procedimientos internos o externos de acuerdo al mérito de la falta.

- s) Solicitar documentación de su pupilo (a) en el establecimiento con 24 horas de anticipación.
- t) Retirar personalmente a su hijo del colegio cuando necesite irse antes del término de las clases y sólo por razones médicas o de causa mayor; esta últimas serán ponderadas acorde al criterio de dirección o Inspectoría del establecimiento.
- u) Al formalizar la matrícula de un estudiante en el colegio, el apoderado y el alumno se comprometen a aceptar, con plena conformidad las normas estipuladas. Si se transgreden, la Dirección y el Consejo de Profesores se reservan el derecho de aplicar las sanciones que correspondan desde la amonestación verbal a la cancelación de la matrícula. En todo caso, se respetará el debido proceso, teniendo en consideración los derechos de los involucrados y de toda la comunidad educativa. La matrícula del estudiante significa la aceptación expresa del apoderado del Proyecto Educativo Institucional, Reglamentos, Políticas Educativas, directrices que el colegio aplique en materia de estudios, aspectos disciplinarios, deportivos u otras. El colegio exige de sus apoderados, acciones concretas que faciliten la formación, hábitos y responsabilidades, cimientos fundamentales para el éxito de cualquier actividad que emprendan nuestros educandos
- v) Queda estrictamente prohibido al apoderado mantener un trato informal y transgredir el ámbito personal y privado de cualquier funcionario del establecimiento, para presentar y/o solucionar asuntos de orden estrictamente pedagógicos.
- w) Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo(a):
  - 1 día de ausencia: justificación personal y/o por escrito.
  - 2 o más días de ausencia: justificación personalmente y con certificado médico.
  - Menos del 85% de asistencia semestral deberá presentarse personalmente el apoderado a justificar con los certificados que correspondan.
- x) Expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:

• **Académica:**

- Profesor(a) Subsector o Asignatura
- Profesor(a) Jefe
- UTP.
- Psicopedagoga
- Orientación
- Dirección

• **Disciplinaria:**

- Profesor(a) Jefe y/o Subsector o asignatura
- Coordinadora de Convivencia Escolar
- UTP
- Orientación
- Dirección del colegio.

• **Otras Materias:**

Subcentro de Padres y Apoderados  
Centro General de Padres y Apoderados  
Dirección y/o Representante Legal

El diálogo permanente entre la familia y el colegio cooperará a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral del alumno(a) materializando sus proyectos de vida

## V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

### DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

- a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral y ser atendidos en sus necesidades educativas, en el contexto de los procesos y estrategias de enseñanza aprendizaje que desarrollan los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación y en



consideración de los recursos con que cuenta el colegio, en el cumplimiento de la función de servicio subvencionado por el estado.

- b) A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales en la enseñanza regular; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos físicos o psicológicos.
- c) Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- d) De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente establecidos en el reglamento de evaluación del establecimiento; por lo tanto ser informados oportunamente de sus calificaciones y conocer el contenido de las observaciones tanto positivas como negativas de su Hoja de Vida Personal. En este mismo sentido, tienen derecho a ser evaluados diferencialmente si son parte del Proyecto de Integración o cuando el especialista lo sugiera través de un Informe Médico y en consideración a la decisión de la Dirección del Establecimiento, en consulta a la Jefatura Técnica, el Profesor Jefe y de Asignatura correspondiente. Esta medida se renovará según el procedimiento señalado en el Reglamento de Evaluación y requerirá que se presente el documento actualizado, dentro de los plazos establecidos por el colegio y válidamente emitido por el profesional con su timbre y firma.
- e) A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos y recibir comprensión de parte de la comunidad educativa y ser comprendido por los docentes, en el proceso de su crecimiento biopsicosocial y desarrollo de sus potencialidades.
- f) A equivocarse, reconocer sus faltas y a comprender su crecimiento y desarrollo personal, acorde a sus ritmos psicológicos, especialmente los aspectos éticos y conductuales que se le exigen.
- g) A elegir cargos dentro del directorio de su curso y a ser elegido. Del mismo modo pueden formar parte del Centro de Alumnos y ser elegidos.
- h) Dar a conocer a su profesor jefe o dirección cualquier situación de salud, enfermedad o de cualquier otra naturaleza, que pudiese influir en el rendimiento o en su conducta.
- i) A ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal y realizar actos de generosidad dentro del marco de reconocimiento y respeto por la justicia, la verdad y el bien común.
- j) A tener un desarrollo personal integral con la asistencia de la orientación educativa que le brindan sus profesores, docentes – directivos y otro especialista, cuando sea necesario.
- k) A ser eximido de las actividades de educación físicas, al presentar Certificado Médico que acredite el diagnóstico y el período que dure la eximición. Para estos efectos UTP del establecimiento llevará un libro de registros de eximiciones, con todos los antecedentes de los casos.
- l) Recibir seguridad física, psicológica y moral al interior del colegio. A ser escuchados y bien tratados en forma digna por todos los demás miembros de la comunidad escolar. Acorde con la Ley 20.536 y la normativa vigente sobre la responsabilidad penal de ciudadanos, cualquier miembro de la comunidad educativa o persona externa que maltrate o agreda verbal, psicológica y físicamente, en forma directa o por omisión, afectando la salud mental y física del estudiante y de acuerdo al mérito de los antecedentes, el Sostenedor, la Dirección y/o el Apoderado del estudiante podrán realizar los trámites administrativos y judiciales pertinentes a fin de establecer si corresponde la medidas penales correspondientes al que se le imputaren tales actos u omisiones.
- m) Usar los servicios de enfermería del colegio y los beneficios que otorga el seguro de accidente escolar oportunamente.
- n) Utilizar los espacios de recreación y de servicios del Colegio en condiciones de limpieza y seguridad.
- o) A participar en las actividades extra programáticas de libre elección que organice la institución.
- p) A utilizar la biblioteca en los horarios que corresponda.
- q) A ser oídos los descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten y a expresar a los representantes del colegio cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.

El conducto regular en las situaciones anteriores será:

1. Profesor Jefe
2. Coordinador de Convivencia
3. Orientación



4. UTP
  5. Dirección
  6. Sostenedora
- r) A conocer al inicio del período escolar:
- Calendario del año escolar
  - Proyecto Educativo Institucional
  - Reglamento interno de Convivencia
  - Reglamento de Evaluación y Promoción
  - Calendario de Evaluaciones

#### **DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

- a) Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar. Esto se considera primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje. Entendiendo por respeto y la no discriminación al significado que nuestra cultura y el ordenamiento jurídico le ha dado y que resguardan la sana convivencia social. Acorde con la Ley 20.536, cuando un alumno maltrate o agreda verbal, psicológica y físicamente a un miembro de la comunidad escolar, de acuerdo al mérito de los antecedentes, el Sostenedor, la Dirección y/o el Apoderado del estudiante podrán realizar las acciones pedagógicas, remediales institucionales, los trámites administrativos y judiciales pertinentes si correspondiera por la edad de la alumna o alumno imputado o las personas a su cargo, a fin de establecer la pertinencia de las medidas civiles o penales.
- b) Asistir a clases
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades
- d) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar
- e) Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento
- f) Reconocer y respetar el espacio de los demás, sin distinción de pensamientos, creencias, sexo, edad, condición física, religión o situación económica
- g) Entender y aceptar que las advertencias y los consejos de los docentes, en tanto le sirven para mejorar el desarrollo sus potencialidades y crecimiento integral.
- h) Demostrar un compromiso personal en reconocer errores y desarrollar un alto espíritu de superación, capacidad de asumir y hacerse responsable por las consecuencias de su conducta
- i) Responder en forma personal o junto a su apoderado, cuando corresponda, por los daños que pudiera ocasionar a la infraestructura del colegio
- j) Desarrollar la capacidad de resolver problemas, la creatividad y la capacidad de autoaprendizaje. Manifestar una conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- k) Demostrar valoración, respeto y aceptación responsable de la línea educativa y normativa del colegio, cumpliendo con los deberes como estudiante.
- l) Dar cumplimiento a todas las conductas específicas esperadas.
- m) Para los alumnos con necesidades especiales de enseñanza básica, es obligatorio, acorde a los procedimientos normados por el Ministerio de Educación, tratarse con los docentes y especialistas dispuestos
- n) Aceptar las estrategias pedagógicas remediales y las estrategias de mediación para resolver los conflictos.

#### **VI. CONDUCTAS ESPECÍFICAS ESPERADAS DE LOS ESTUDIANTES**

##### **CONDUCTAS ESPERADAS DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR**

- a) Es obligación asistir a clases diariamente. Las inasistencias serán justificadas por agenda, personalmente por el apoderado y/o por certificado médico.
- b) La presentación personal deberá ser impecable: uniforme oficial del colegio y sus accesorios. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, el cual deberá presentarse corto en los varones y en las damas el cabello peinado de tal forma que se vea ordenado. Con todo el cabello deberá presentarse libre de parásitos y de peinados extravagantes.
- c) Los alumnos deberán poner especial atención en la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc. Todos los útiles marcados con su nombre.



- d) Para las clases de Educación Física se permitirá el uniforme reglamentario, consistente en buzo institucional, polera gris de cuello polo (institucional) y zapatillas negras o blancas de gimnasia, sencillo sin colores adicionales más que los mencionados anteriormente.
- e) Los alumnos deberán ingresar al Colegio 10 a 15 minutos antes que toque el timbre, la puerta se cerrará a la hora exacta y el alumno que ingrese atrasado, deberá esperar para que sea registrado su atraso.
- f) Ingresarán a la sala de clases inmediatamente al toque de timbre.
- g) Mantendrán una actitud de respeto en las distintas formaciones de actos solemnes, en los desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
- h) Las pruebas escritas solo se rendirán en el formato oficial del colegio y serán firmadas por el apoderado.
- i) La agenda escolar deberá utilizarse diariamente para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.
- j) Los alumnos serán puntuales en la entrega de tareas, trabajos de investigación, informes, etc. Cuidando y esmerándose en su presentación.
- k) Cumplir con los materiales solicitados por los profesores en cuanto a puntualidad, cantidad y calidad. Los alumnos utilizarán adecuadamente su material escolar, cuidando de no extraviarlo.
- l) Es deber responder con responsabilidad y puntualidad a todas actividades extraprogramáticas comprometidas voluntariamente.
- m) Asumirán los cargos en que sean elegidos o nombrados dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido.
- n) Cumplirán puntualmente con los compromisos voluntariamente adquiridos, ya sea, asistencia a reuniones, equipos de trabajo, cumplimiento de sanciones.
- o) Contribuir a mantener los espacios, infraestructura, materiales y dependencias del colegio, limpias y ordenadas.
- p) Respetar los símbolos, emblemas, valores y ceremonias oficiales

#### **CONDUCTAS ESPERADAS DE INTERACCIÓN**

- a) Los estudiantes manifestarán corrección en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento. Ser cortés y deferente con los demás.
- b) Se deberá respetar el juego y la recreación de los demás en el recinto del Colegio.
- c) Los estudiantes deberán respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier profesor, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta inmediata a la Dirección del Colegio.
- d) Respetar al prójimo sin distinción de raza, color, edad, nacionalidad y valorar las creencias, opiniones e ideas ajenas.
- e) Expresar sus ideas en un lugar y momento oportuno.
- f) Respetar y valorar a los otros, tanto en su corporalidad como en su dignidad y derechos.
- g) Cuidar su intimidad y cuidar y respetar la intimidad de los otros, así como sus espacios y su propiedad. Respetar los bienes propios y ajenos.
- h) Resolver problemas o diferencias a través del diálogo, sin llegar a la violencia física ni psicológica.
- i) Actuar en forma desinteresada y generosa, tomando en cuenta el bien del otro, ofreciendo ayuda en forma voluntaria
- j) Preocuparse por el bienestar de sus compañeros, en caso de ausencia facilitando material y temas de estudio
- k) Compartir con los compañeros de su curso; acoger, ayudar y escuchar a sus compañeros
- l) Utilizar su capacidad de liderazgo en forma positiva y solidaria
- m) Cuidar y preservar el medio ambiente.

#### **VII. DE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS**

##### **CONDUCTAS NO ESPERADAS Y PROHIBIDAS**

- a) En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o cualquier falta que impide una clase ordenada y armoniosa.
- b) A los varones y a las damas se les prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, peinados y cortes de cabello extravagantes, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, aros en nariz y/o boca (piercings), collares, pulseras, y otros elementos que no correspondan al uso del uniforme.





- c) Se prohíbe a todos los alumnos, damas y varones el uso de cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Rayar, quebrar, inutilizar, destruir materiales, equipamiento y dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, lo que podrá significar reparar y/o pagar daño, y en caso de actitud maliciosa.
- e) Los teléfonos celulares, en caso que el alumno trajese, no podrán activarse en periodo de clases, debiendo estar apagados. El teléfono de secretaría no es de uso de los alumnos. En caso de extrema gravedad podrá solicitarlo en Secretaría.
- f) Se prohíbe toda clase de compraventas entre alumnos, salvo en ocasiones autorizadas. El colegio no se responsabiliza por pérdidas de joyas, celulares, notebook, netbook, Tablet, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras, agendas, balones, parkas, bufandas, equipo de música y otros implementos que deberán ser cuidados por el propio alumno. No obstante lo anterior, el Colegio se reserva el derecho de aplicar las acciones de procedimiento interno o externo por medio de la Dirección, ante situaciones que constituyen abiertamente una transgresión de la normativa del Colegio y por extensión constituya un tipo penal, sin perjuicio de la aplicabilidad en tanto la edad de responsabilización de la norma jurídica. (14 años)
- g) A los alumnos les estará estrictamente prohibido fumar dentro y fuera del colegio vistiendo uniforme y la ingesta de alcohol y de cualquier otra sustancia prohibida (drogas) o controlada por la ley (medicamentos controlados).
- h) Se prohíbe dentro del Colegio y mientras los estudiantes vistan uniforme, toda manifestación amorosa propia de una relación de cortejo, pololeo o similares, entre los y las estudiantes ya sea de orden heterosexual u homosexual, evitando en los demás y un ejemplo poco adecuado para niños más pequeños.

#### **SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING**

- a) Se prohíbe a los alumnos resolver sus diferencias y conflictos mediante el intercambio de groserías, amenazas o riñas.
- b) Se considera además grave, las conductas violenta de apropiación ilegítima y contra la voluntad de los propietarios o administradores, sustraer especies u ocupar equipamiento, instalaciones o recintos del colegio, pudiendo ser objeto de las máximas sanciones, fuera de las acciones que el Sostenedor y/o afectado iniciare en términos civiles y penales
- c) Se prohíbe todo tipo de agresión de uno o un grupo de estudiantes hacia otro u otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar. Las agresiones verbales y físicas; tales como golpes o psicológicas tales como amenazas, burlas, menoscabo, hostigamiento realizadas directamente, por medio de terceros, por escrito o por medios tecnológicos serán considerados graves. Con todo si se comprueba que se trata de una conducta reiterativa será considerado bullying y tendrá un carácter de gravísima.
- d) Toda conducta de connotación sexual realizada por uno o un grupo de estudiantes hacia otros estudiantes o miembros de la comunidad escolar, tales como tocaciones, insinuaciones, asedio, acoso, será considerada como abuso y serán consideradas gravísimas. Junto a lo anterior, dados los antecedentes del caso, el Sostenedor y Dirección, en acuerdo con el Apoderado del afectado, realizará las acciones pertinentes para salvaguardar la salud mental y física del, la o los afectados, y las pertinentes de orden civil y penal.

#### **VIII. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DEL COLEGIO**

##### **DEL DOCENTE:**

##### **DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE**

- a) Debe ingresar al colegio e iniciar su hora de clases cumpliendo con los horarios establecidos.
- b) Debe presentarse hacia la comunidad educativa con el debido respeto, tanto en su presentación personal como en su trato.
- c) Siempre impartir enseñanza de calidad, enseñar de la mejor manera posible, haciendo lo que sea necesario para que nuestros estudiantes aprendan. Adquieran aprendizajes significativos, relevantes y pertinentes
- d) Siempre estar disponibles en los horarios de atención establecidos para atender las preocupaciones de los estudiantes, padres y colegas.
- e) Proteger la seguridad, los intereses y derechos de todos los estudiantes.



- f) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente de igual modo debe Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- g) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- h) Corregir las conductas inadecuadas de los estudiantes con estrategias que respeten su dignidad evitando la descalificación y la exposición pública de sus dificultades.
- i) Realizar tutorías académicas a los estudiantes y alumnas con mayores dificultades.
- j) Actuar conforme a todos los deberes consagrados en la Ley General de Educación, su contrato de trabajo y el Reglamento Interno de los trabajadores de la Escuela Santa Sofía, Normas de Convivencia, etc.,

#### **DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- c) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- d) A ser evaluado constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.

#### **DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

##### **DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- e) Adherir y actuar conforme al PEI del colegio Santa Sofía.

##### **DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- a) A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) A participar de las instancias colegiadas de ésta.
- e) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

#### **DEL EQUIPO DIRECTIVO:**

##### **DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO**

- a) Liderar el establecimiento a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
- b) Desarrollarse profesionalmente.
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesarios para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e) Deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- f) A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirige.

##### **DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO**

- a) A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.



- b) A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

## IX. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES

Los principios que sustentan la aplicación de las medidas sancionatorias son:

**Sentido Formativo:** Las sanciones a los estudiantes a actos que cometieran, son en tanto que los efectos de los estos provocan daños al normal funcionamiento de la institución y a miembros específicos y por medio de estos, a toda la comunidad educativa. Las medidas sancionatorias corresponden a un proceso de restauración, reposición y atenuación del daño causado y por tanto el disciplinamiento en ese contexto es en razón del acto cometido y no implica un juicio global de la persona que lo comete, habida consideración que en derecho le corresponde siempre la oportunidad de mostrar su inocencia o por el contrario resarcir las consecuencias de sus actos, desarrollar su discernimiento mediante experiencias de convivencia y de formación que acrecienten su conciencia solidaria y cívica. Para ello el colegio desarrollará un plan integral de Convivencia Escolar, de promoción de conductas esperadas y Prevención de las no deseadas por la comunidad educativa.

**Debido proceso:** Las conductas sancionadas son conocidas y comprendidas por todos los estudiantes, de modo que en caso flagrancia observada por un funcionario del colegio o por la propia confesión, las sanciones serán aplicadas en forma inmediata. Por el contrario si el inculpado de una conducta sancionada, de la que se tiene información de terceros, alega en contrario se presumirá inocencia del acto que se le responsabiliza. Pero los antecedentes del caso serán sometidas a estudio o investigación interna para dilucidar mediante la concurrencias de evidencias directas, evidencias circunstanciales y testigos, el mérito de la aplicación de la falta mediante un comité de convivencia y disciplina, en la que en ningún caso participará un profesional o funcionario relacionado parentalmente con el inculpado, ni los testigos directos o indirectos a favor o en contra, de modo de favorecer la neutralidad del proceso.

**Progresión:** las sanciones serán aplicadas acorde a la edad del estudiante inculpado, dado que se considera que el discernimiento moral de los estudiantes tiene una progresión hacia la autonomía ética que se desarrolla acorde con etapas de crecimiento físico, psicológico y de las circunstancias de socialización.

**Proporcionalidad:** los tipos de sanciones a determinados actos, considerarán las consecuencias para el propio sujeto inculpado, para su entorno ambiental y para los demás miembros de la comunidad escolar.

**Recurrencia:** Los mismos actos de transgresión tienen una creciente responsabilidad de la persona cuando los reitera, pues en el proceso de sanción anterior, además de la asunción de que la medida disciplinaria tiene que ver con las consecuencia de los actos y la responsabilidad en ellos, se interpreta que la reiteración en una muestra de resistencia a la normativa interna que se ha dado la comunidad educativa, para el desarrollo de sus fines educativos y formativos y de la propia sana convivencia necesaria para las relaciones de personas en un espacio compartido, de trabajo y colaboración.

**Atenuantes y Agravantes:** se considera para la adopción de medidas en el proceso disciplinario antes actos reñidos con la norma institucional cometidos por parte de los estudiantes, las circunstancias del contexto temporal, espacial y de la propia persona del inculpado. Serán entre otras atenuantes, la condición de salud, la condición de alumno con necesidades educativas especiales si procede, la actitud de defensa ante ofensas y agresiones comprobadas, el reconocimiento de la falta, la irreprochable conducta anterior, etc., por un lado y por el contrario, la recurrencia en la falta, la desconsideración de la condición de la víctima, el desconocimiento de la falta, la obstrucción del proceso disciplinario y la no colaboración, serán consideradas agravantes.

Las infracciones de los estudiantes se clasificarán en: **leves, graves, gravísimas.**

Por lo tanto, una **falta** será entendida como el quebrantamiento de una norma establecida, que está en estrecha relación con la transgresión de los valores que sustentan la sana convivencia escolar.



**FALTAS LEVES:**

Se consideran faltas **LEVES**, cuando el estudiante reitera al menos en dos oportunidades, amonestaciones, actitudes negativas y falta de cumplimiento de sus responsabilidades en cualquier contexto del ámbito escolar.

Faltas Leves	Valor Transgredido	Sanciones/Remediales
a) Asistir al colegio sin los útiles escolares.	Responsabilidad	Primera y segunda vez: Amonestación verbal y escrita en el Libro de Clases. Tercera y más veces: Citación del profesor de la asignatura con el apoderado(a).
b) Conversar en clases sin la autorización del profesor.	Respeto	
c) No formarse oportunamente, después del toque de timbre para ingresar a clases.	Responsabilidad	
d) Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.	Respeto	
e) Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.	Respeto	
f) Asistir al colegio sin el uniforme oficial, sólo en forma parcial y sin una presentación personal aseada.	Responsabilidad	Primera y segunda vez: Amonestación verbal y escrita en el Libro de Clases. Tercera vez: Citación del Profesor Jefe y /o asignatura con el apoderado(a). Cuarta vez: Suspensión, un día de reflexión en el hogar.
g) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio	Responsabilidad Respeto	
h) Usar durante la jornada escolar: joyas, celulares, MP3. MP4, notebook, netbook, tablet u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.	Respeto Responsabilidad	
i) No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.	Responsabilidad	Primera y segunda vez: Amonestación verbal y escrita en el Libro de Clases. Tercera vez: Citación del encargado de biblioteca con el apoderado(a).
j) Presentarse desaseado, con maquillaje o con el pelo largo, piercing.	Respeto Responsabilidad	Primera y segunda vez: Amonestación verbal y escrita en el Libro de Clases. Tercera y más veces: Citación del profesor Jefe con el apoderado(a) y/o Coordinadoras, reflexión en el hogar de un día (suspensión).
k) Ingresar sin autorización a la sala de computación, biblioteca y laboratorio, no estando el docente a cargo.	Respeto	Primera y segunda vez: Amonestación verbal y escrita en el Libro de Clases. Tercera y más veces: Citación del profesor Jefe con el apoderado(a).



**FALTAS GRAVES:**

Se consideran **GRAVES** las siguientes infracciones o faltas: todo estas situaciones deben ser primero registradas en el libro de clases. Si estas conductas son repetivas el alumno queda condicional de matrícula.

<b>Faltas Graves</b>	<b>Valor Transgredido</b>	<b>Sanciones/Remediales</b>
a) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros y profesor.	<b>Respeto.</b>	Primera y segunda vez: Amonestación verbal y consignación en el Libro de Clases. Tercera: citación del Profesor Jefe con el apoderado. Cuarta vez: reflexión en el hogar de dos días (suspensión).
b) La reiteración de faltas Leves.	<b>Responsabilidad.</b>	Citación al apoderado para informar de la suspensión de su pupilo. Al termino de la jornada escolar, el apoderado, podría retirar el material trabajado durante la jornada con UTP.
c) No justificar atrasos o inasistencias.	<b>Responsabilidad.</b>	El Apoderdo deberá presentarse en colegio, el día siguiente a justicar la inasistencia.
d) Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales o adulterar trabajos de alumnos de la misma clase o de curso superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.	<b>Responsabilidad Respeto</b>	Se le retirará su prueba, debiendo dar otra prueba distinta a la aplicada al resto del curso. El alumno tendrá que realizar otro trabajo dado por el docente. El apoderado deberá presentarse en colegio el día siguiente para ser informado de la falta de su pupilo.
e) Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.	<b>Responsabilidad.</b>	Se consignará la falta en el libro de clases. Citación al apoderado por parte del profesor jefe y/o asignatura dejando constancia de lo sucedido, realizando un compromiso familiar y del alumno, por escrito, frente a esta conducta.
f) Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.)	<b>Respeto.</b>	El(los) alumno(s) que entreguen una prueba en blanco serán llamados en forma inmediata por el docente de la asignatura y/o UTP. La falta quedará consignada en el Libro de Clases. Citación al apoderado por Profesor Jefe, Asignatura y/o UTP dejando constancia de lo sucedido, realizando un compromiso, familiar y del alumno, frente a estas conductas.
g) Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio, tales como la Dirección, Coordinación, Docentes.	<b>Respeto</b>	Se consignará en el Libro de Clases la situación ocurrida. Citación a apoderado para informar de la reflexión al hogar.
h) Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del colegio y toda expresión o comportamiento desmesurado,	<b>Respeto</b>	La falta será registrada en el Libro de Clases. Citación a apoderado para informar de la reflexión al hogar.



dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento, o en los actos académicos y extra curriculares.		
i) Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.	<b>Respeto</b>	Se dejara registrada en el libro de clases la situación ocurrida. Citación a apoderado para informar de la reflexión al hogar.
j) Participar en actos propios de la política contingente o partidario dentro de los recintos del colegio o donde se realicen actividades curriculares.	<b>Responsabilidad.</b>	Se dejara registrada en el libro de clases la situación ocurrida. Citación a apoderado para informar de la reflexión al hogar.
k) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.	<b>Responsabilidad Respeto.</b>	Se dejara registrada en el libro de clases la situación ocurrida. Citación a apoderado para informar de la falta cometida por su pupilo y de la forma en que resturará la infraestructura dañada.
l) Manifestar una conducta inapropiada en una relación amorosa, dentro del colegio, provocando incomodidad en los demás y dando un mal ejemplo a los niños más pequeños.	<b>Respeto</b>	Se registrará la falta en el Libro de Clases. Citación a apoderado para informar de la falta cometida y compromiso de él, para orientar a su pupilo.
m) Editar o promover la circulación de publicidad no autorizada.	<b>Responsabilidad Respeto</b>	Se dejara registrada en el libro de clases y en conocimiento de los directivos. Citación a apoderado para informar de la falta cometida y compromiso de encontrar la forma de orientar a su pupilo.
n) Realizar compraventa en el recinto del colegio, sin autorización de la Dirección sólo cuando corresponda reunir fondos para causas de ayuda o para una iniciativa que beneficie al grupo curso o colegio como comunidad educativa	<b>Respeto</b>	La falta, será consignada en el Libro de Clases. Citación a apoderado para informar de la falta cometida y compromiso de orientar a su pupilo.

**FALTAS GRAVISIMAS:**

Se considerarán especialmente **GRAVÍSIMAS** las siguientes infracciones o faltas.

<b>Faltas Gravísimas</b>	<b>Valor Transgredido</b>	<b>Sanciones / Remediales</b>
a) La reiteración de conductas calificadas como graves.	<b>Responsabilidad</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento.
b) La omisión – de palabra o de hecho – de actos de violencia o intimidación en contra de alumnos, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.	<b>Responsabilidad</b>	Consignación de la falta en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento.



		Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
c) Ocasionar daños o destrucción de los bienes del colegio.	<b>Responsabilidad Respeto.</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de, restitución y /o de reparación del daño causado, orientación para un cambio en el comportamiento. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
d) La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un Instrumento Legal; y su uso indebido por parte del alumnado será causal de inmediata expulsión.	<b>Responsabilidad</b>	Anotación en el Libro de Clases. Citación del apoderado para tramitar la cancelación de la Matrícula. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
e) El ingresar a los recintos del colegio, revistas, imágenes u material audiovisual de carácter inmoral y atentatorio a las buenas costumbres.	<b>Respeto.</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
f) Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.	<b>Honradez Honestidad.</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
g) Ingresar a los recintos de la institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.	<b>Responsabilidad Respeto</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento.
h) El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.	<b>Responsabilidad</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula.



i) Ingresar y/o consumo de cigarrillos al interior del colegio o en su entorno (vistiendo uniforme).	<b>Responsabilidad Respeto</b>	Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
j) Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.	<b>Responsabilidad</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
k) Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o a los alumnos.	<b>Respeto Responsabilidad.</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
l) La realización de actos tales como masturbación, exhibicionismo y manifestaciones hetero u homosexuales dentro del colegio o fuera de él vistiendo uniforme oficial.	<b>Respeto Responsabilidad</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
m) Realizar la cimarra interno o externa.	<b>Responsabilidad.</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento.
n) Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a) o apoderado suplente.	<b>Responsabilidad.</b>	Anotación en el Libro de Clases. Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula. Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento. Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.
o) Agredir físicamente con o sin	<b>Respeto.</b>	Anotación en el Libro de Clases.





<p>objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa.</p>		<p>Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula.          Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento.          Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.</p>
<p>p) Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.</p>	<p><b>Respeto.</b></p>	<p>Anotación en el Libro de Clases.          Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula.          Citación del apoderado y firma, junto al estudiante de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento.</p>
<p>q) Hacer mal uso de medios tecnológicos, como internet, mediante teléfonos celulares, notebook, netbook, tablet, entre otros, para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados.</p>	<p><b>Respeto          Responsabilidad.</b></p>	<p>Anotación en el Libro de Clases.          Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula.          Citación del apoderado y firma, junto al estudiante, de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento.          Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.</p>
<p>r) Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del colegio o para su provecho personal.</p>	<p><b>Respeto          Responsabilidad</b></p>	<p>Anotación en el Libro de Clases.          Suspensión del estudiante y condicionalidad de la matrícula o cancelación de la matrícula.          Citación del apoderado y firma, junto al estudiante, de compromiso de orientación para un cambio en el comportamiento.          Si procede, el sostenedor y dirección realizarán las acciones civiles y judiciales que correspondan.</p>

## X. DEFINICIÓN DE LAS SANCIONES

- a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es la primera sanción que recibe el alumno o alumna, ya sea por comportamiento inadecuado, por actitudes negativas, por rendimiento insuficiente o por irresponsabilidad. Esta sanción se aplicará a la conducta que muestra negligencia más que la premeditación y a falta de valores y hábitos, más que a reiteración.
- b) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Segunda instancia de gravedad. Significa que el alumno o alumna no se ha superado, manifiesta una notoria situación de comportamiento inadecuado, actitudes negativas, rendimiento insuficiente o de irresponsabilidad. Se aplica también, en casos en que el comportamiento del alumno o alumna atente contra la integridad física y moral del propio sujeto o de terceros, que dañe o afecte su buen desempeño escolar y que implique, conciencia del hecho o su gravedad. Esta sanción nunca podrá ser aplicada por sí sola sin considerar una entrevista con todos los involucrados.



- c) **REFLEXIÓN AL HOGAR:** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por período que van desde un hasta veinte días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente: La Dirección, Consejo Directivo y Profesor Jefe siempre será consignada en el libro de Clases en su hoja de vida, observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno(a).
- d) **CONDICIONALIDAD:** Es aquella sanción que condiciona la matrícula del (los) alumno(s) que han incurrido en infracciones graves o gravísimas. No obstante, lo anterior será motivo de condicionalidad la suspensión de algún alumno por más de cinco días y siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del alumno.  
La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. La condicionalidad simple: es aquella aplicada a un alumno por sus faltas. La reiteración de ellas derivará en condicionalidad estricta, la cual a su vez derivará en expulsión o no renovación de la matrícula para el año siguiente. Con todo, La Dirección el consejo de profesores y/o Consejo Directivo puede levantar la condicionalidad simple o escrita, si sus méritos de comportamiento y rendimiento lo ameritan.  
La carta de condicionalidad, será entregada al apoderado por el Profesor Jefe o el equipo de Coordinación.
- e) **EXPULSIÓN:** Consiste en la separación total del alumno o alumna al establecimiento educacional quedando inhabilitado a volver de manera definitiva y siempre será registrado en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno y autoridades educacionales provinciales y regionales, Centro general de Padres, Centro de Alumnos y Consejo Escolar.
- f) Las sanciones derivadas de la investigación de los hechos realizados por la instancia que corresponda serán de carácter inapelable.
- g) La resolución final quedará archivada en la dirección del colegio y en la carpeta personal de los alumnos.
- h) En casos calificados, tales como, buenos antecedentes académicos o su irreprochable comportamiento anterior La Dirección, el Consejo Directivo y/o el Consejo de Profesores podrán imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en Artículos anteriores.

## XI. DEL PROCEDIMIENTO

### DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LAS SACIONES

- a) El Profesor o Coordinadora, así como el asistente de la educación autorizado, que sorprenda algún alumno que esté incurriendo en una infracción deberá registrar la anotación – de manera inmediata – en el libro de observaciones, junto con sugerencia de orientación. Si el caso fuere informado por terceros afectados o testigos, se procederá de igual forma, salvaguardando la presunción de inocencia del inculpado.
- b) Las infracciones de carácter **GRAVE O GRAVÍSIMAS** serán notificadas al miembro directivo docente que le compete y a la **Dirección del establecimiento**, quien determinará la sanción. Sólo en aquellos casos en que la infracción es reiterativa y gravísima, **La Dirección** en compañía del cuerpo directivo docente podrá convocar un consejo de profesores extraordinario que con plena potestad podrá sancionar, hasta inclusive la expulsión, de alumnos del establecimiento.  
**Previamente aprobada por la Dirección del Colegio**
- c) **Corresponderá a la Dirección** crear una comisión que podrá estar compuesta por: consejo de profesores jefes, cuerpo directivo docente, y/o alguna comisión especial creada para tal efecto, ordenar cuando la situación sea de carácter grave o gravísima, una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito y ser informada a la Dirección en los plazos propuestos.
- d) La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el (los) acto (s) del (los) alumno(s). Dicha investigación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas o reducciones de los plazos. Los resultados deben ser entregados a la **Dirección del Colegio**.



- e) **En casos debidamente calificados por la Dirección del colegio, se podrá suspender al o los alumnos sujetos a investigación y si fuese sobreseído se deberá conceder el derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya(n) podido cumplir por causa de la suspensión.**
- f) **La Dirección** tendrá la facultad de actuar de propia iniciativa ante una falta grave o gravísima.
- g) El (los) infractor (es) será(n) citado(s) y oído(s). Agotada la investigación **la Dirección** podrá formular los cargos o procederá el sobreseimiento teniendo a la vista el informe de la investigación encomendada al el consejo de coordinación, consejo de profesores, consejo de profesores jefes o una comisión de disciplina creada para tal efecto.
- h) Esta comisión tendrá como plazo máximo cinco días para emitir un dictamen bien fundamentado, **para ser entregado a la Dirección para su aprobación**, después será comunicado a los padres, apoderados o tutores, autoridades educacionales regionales, centro de padres, centro de alumnos y el propio afectado y al Consejo Escolar.

## **XII. FUNCIONAMIENTO INTERNO**

### **1. De la Organización del Año Escolar de pre básica a octavo básico:**

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del Colegio, según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación, en el calendario anual escolar, lo que será informado a comienzo de año, una vez que el Ministerio de Educación haya establecido el calendario escolar nacional.

### **2. Horarios:**

El establecimiento fijará su horario de funcionamiento a principio del año escolar, respetando las normas establecidas para el mínimo y máximo de horas diarias requeridas por el MINEDUC. Estos horarios podrán ser modificados por la Dirección del Establecimiento en casos excepcionales durante el semestre y frente al surgimiento de necesidades especiales.

### **3. Configuración de cursos:**

Cada establecimiento se reserva el derecho a decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo el clima en el aula, aprendizajes y matrícula.

### **4. Recreos:**

Es un derecho del estudiante, y debe ser respetado en su tiempo y calidad.

Los estudiantes permanecerán en los patios, fuera de la sala de clases cuando las condiciones del tiempo lo ameriten. Los profesores u otros funcionarios del colegio deberán asegurarse que nadie permanezca en el interior de las salas de clases.

### **5. Almuerzo:**

Los estudiantes que traen almuerzo de su casa deberán ingresar con él al inicio de la jornada, por tanto, no se permitirá que padres y/o apoderados ingresen alimentos para sus estudiantes, luego de iniciada la jornada.

Los estudiantes deberán almorzar sólo en los lugares autorizados para ello.

### **6. Actividades extracurriculares:**

Toda actividad extracurricular se efectuará de preferencia en horario distinto al habitual de clases. Algunas actividades escolares se realizan durante la jornada escolar para favorecer la participación de todos nuestros estudiantes. En ambos casos, las actividades serán informadas al apoderado vía comunicación y los estudiantes serán acompañados por personal del colegio.

El apoderado deberá dar su consentimiento en la participación de su estudiante por escrito antes de que se realice la actividad.

Las actividades ofrecidas por el colegio, como talleres u otras, se realizarán después de la jornada escolar.



En el colegio, se podrán realizar los días sábados actividades planificadas y de libre elección, autorizadas previamente por la Dirección del establecimiento.

#### **7. Salidas fuera del establecimiento:**

Se enviará un formulario de autorización el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto en fecha definida por el colegio. Se pone de manifiesto que sin esta autorización el colegio no puede permitir la participación del estudiante en dicha actividad.

Toda actividad planificada por el establecimiento y realizada fuera de este, es responsabilidad del colegio, y será informada a la provincial respectiva del Mineduc de manera previa a la realización de la actividad.

Los paseos, giras de estudio, fiestas y otros, organizados por los cursos, no son responsabilidad del Establecimiento ni de sus funcionarios, así como tampoco la recolección y manejo de dinero, para estos fines. Estas salidas o paseos deben ser realizados fuera del horario de clases y deberán contar con una carta firmada por la directiva del curso, desligando al colegio de toda responsabilidad.

Las actividades que se realicen fuera del establecimiento, y que impliquen el desplazamiento de los estudiantes, serán de cargo, costo y responsabilidad de quién o quiénes las organicen (Pedagógicas por SEP, de curso, paseos, etc.) o efectúen los traslados, pudiendo cobrar una cuota para estos fines al apoderado si fuese el caso.

#### **8. Retiro de estudiantes durante horario de clases:**

Al momento de realizar el retiro, el apoderado deberá dirigirse a la recepción del colegio y comunicar su decisión de retirar a su pupilo.

Cuando el apoderado realice el retiro, debe quedar constancia del nombre, cédula de identidad y firma de la persona que retira al estudiante, motivo del retiro y firma de quién autorizó el retiro. De no ser el apoderado titular, quien retire al alumno debe encontrarse registrado y autorizado previamente por el apoderado en la ficha personal del alumno.

#### **9. Justificación de inasistencia a clases:**

Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado a través de la agenda escolar. Cuando éstas excedan de tres consecutivas, el apoderado deberá realizar la justificación personalmente, en la Secretaría del colegio.

La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico entregado en el establecimiento el primer día de reintegro a clases. Los certificados deben ser recepcionados en Secretaría.

La no presentación de justificativos después de dos días hábiles será considerada una falta grave y causal de citación del apoderado al colegio.

La inasistencia a clases puede ser causal de repitencia, dado que para ser promovido se requiere de un 85% de asistencia.

#### **10. Inasistencia a evaluaciones:**

El estudiante deberá presentarse a sus evaluaciones, sin embargo, con causa debidamente justificada (ejemplo un certificado médico) que deberá ser comunicada durante las primeras 48 horas de inasistencia o, en su defecto, la justificación personal del apoderado en el transcurso del día de la evaluación, de lo contrario se evaluará al alumno con nota máxima 4,0.

El estudiante que se ausente de clases en forma prolongada deberá responsabilizarse de ponerse al día en sus cuadernos, trabajos y pruebas. El apoderado deberá velar porque esto se cumpla.

#### **11. Uso de la infraestructura del establecimiento:**

Como el colegio es un lugar para todos, es responsabilidad de cada integrante de la comunidad el cuidado y la mantención de la infraestructura, materiales educativos, y aseo. Implicando un uso correcto de todas las dependencias (aula, gimnasio, biblioteca, laboratorios, etc.).

#### **12. Objetos de valor:**



Está prohibido el ingreso de objetos de valor al establecimiento. En esta categoría se encuentran: los teléfonos celulares, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos, televisores, dinero, etc. Se deja expresamente establecido que el colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún objeto de valor que se ingrese al establecimiento.

### **13. Situaciones especiales:**

El apoderado es responsable de informar a la Dirección del establecimiento, cualquier situación que afecte a sus hijos en términos de riesgo social, para que el colegio pueda velar por la debida derivación a especialistas, así como por el cumplimiento de las indicaciones que éstos realicen.

El apoderado es responsable de informar cualquier situación especial de enfermedad o dificultad psicológica o emocional por la que atraviese el alumno. La dirección mantendrá la debida reserva y manejará la información siempre en vistas de proteger al menor y ayudarlo a superar s dificultad.

El apoderado debe presentar, al inicio de cada año, un informe del especialista que solicite específicamente si el alumno requiere eximición o evaluación diferenciada. Este informe debe renovarse cada año.

El apoderado es responsable de informar a la Dirección del establecimiento las situaciones en que sus estudiantes contraigan matrimonio o se encuentren en estado de embarazo, para planificar su situación escolar y así poder otorgar las facilidades necesarias para que los estudiantes pueda finalizar, sin inconvenientes, su respectivo año escolar.

Las estudiantes embarazadas tienen derecho a matrícula y continuidad en sus estudios, flexibilizando el colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez. Estos acuerdos quedarán reflejados por escrito y firmados por los apoderados, la alumna y la dirección del Establecimiento de acuerdo a lo dispuesto por la ley.

La estudiante embarazada debe presentar un certificado médico que acredite su condición, lo cual no la exime de sus responsabilidades y el cumplimiento de sus deberes escolares.

La estudiante, madre de un lactante deberá coordinar con dirección sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo.

### **14. Consejos Escolares:**

En el establecimiento existe un Consejo Escolar, que funciona de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.979.

Es presidido por el Director y cuenta con la participación de un representante de sostenedor, un representante de los profesores, el presidente del Centro padres y un representante de los asistentes de la educación del establecimiento.

El Consejo Escolar tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, de acuerdo a la ley antes mencionada.

### **15. Comité de Convivencia Escolar**

Entidad formal integrada por representantes del Equipo Directivo, docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

La función de este comité es realizar seguimiento sobre la implementación de las medidas disciplinarias y formativas.

Los roles y funciones que tendrá el Encargado de Convivencia Escolar son:

1. Velar por el cumplimiento del protocolo de convivencia escolar contenido en este manual.
2. Coordinar el Diagnóstico de convivencia escolar, el Plan de gestión de Convivencia escolar y la Ejecución del mismo.
3. Difundir El plan de convivencia escolar y el estado de ejecución del mismo a la totalidad de la comunidad educativa.

### **16. Conducto regular de Comunicación entre Apoderados, Estudiantes y los diversos integrantes del Colegio :**

Son los debidos procesos que permiten revisar consultas, solicitudes y problemáticas de los distintos estamentos, que no estén establecidos en este manual o en otros documentos formales.

1. Curricular: En casos de que no exista un procedimiento específico para el requerimiento del estudiante y/o Apoderado en manual de evaluación, el estudiante



debe recurrir en primera instancia al profesor del subsector correspondiente; en segunda instancia a su Profesor Jefe. En caso de no resolver esta situación, el Profesor Jefe derivará la problemática a Jefe Técnico, previo requerimiento del estudiante y/o Apoderado.

2. Convivencia escolar: en casos de que no exista un procedimiento específico para el requerimiento del estudiante y/o apoderado (en este manual), el estudiante debe recurrir en primera instancia al Profesor Jefe o a Inspectoría en ausencia de éste. En caso de que el estudiante no se sienta conforme, el profesor jefe derivará la problemática a Dirección, previo requerimiento del estudiante y/o Apoderado.

Sólo en ausencia del Profesor Jefe y ante una situación que requiera una acción inmediata, las estudiantes y/o apoderado podrán recurrir directamente a Inspectoría o Encargado de Convivencia quien mediará ante la situación y comunicarán posteriormente al Profesor Jefe las acciones o decisiones adoptadas.

En la eventualidad de no encontrar solución en ninguna de las instancias anteriores, o si alguna de las partes no se encuentra satisfecha por la solución dada, Inspectoría o Encargado de Convivencia elevará los antecedentes a la Dirección quien, considerando los antecedentes expuestos y las apelaciones pertinentes, resolverá definitivamente la situación en el marco reglamentario indicado en el punto anterior.

Toda vez que se realice una reunión del estudiante y/o su apoderado con algún representante del colegio, se debe levantar un acta de lo conversado, a contra firma de las partes y registro en la hoja de vida del estudiante aludiendo que los detalles y acuerdos están en acta.

### **XIII. SOBRE EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El encargado de convivencia será nombrado por el Sostenedor, con consulta a la Dirección y tendrá como principal función presentar y coordinar un plan de acción que promueva la convivencia y de prevención de conductas violentas y de consumo de drogas en la comunidad escolar. El plan de acción deber ser presentado para su discusión en el consejo de profesores y para su aprobación en el comité de convivencia y prevención escolar.

El comité de convivencia y prevención, recaerá en el Consejo escolar, el que tendrá como función aprobar el plan anual de convivencia escolar y prevención, supervisar y colaborar en la implementación del plan y revisar y sugerir cambios al reglamento de convivencia y disciplina.

### **XIV. ARTICULO FINAL**

Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en el presente documento será normada, reglamentada y resuelta por la Directora del colegio en consulta de su Equipo Directivo.

---



## PROTOCOLOS

### Protocolo Violencia Escolar o Bullying

El colegio Santa Sofía presenta una forma de operar frente a las situaciones de violencia escolar. En cada paso es importante remarcar que el colegio rechaza profundamente todas situaciones de violencia, intimidación o acoso y las considera faltas graves. Por dicha razón pondrá todos los recursos posibles para hacerle frente.

De acuerdo a La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar (17/09/2011 art. 16b). Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición.

#### I. Definición

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno.

- Es un comportamiento agresivo de menos cabo, solapado y escondido, y en algunos casos anónimo.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta cyberbullying).

#### II. Medidas Preventivas

Medidas preventivas y permanentes	Responsables
Informar sobre protocolo de bullying a toda la comunidad educativa.	Equipo directivo Profesores Jefes Profesores de Asignatura, Coordinadora Convivencia Escolar



	Orientadora
Entrevistas del profesor jefe con sus alumnos (incorporando el bullying como tema en su conversación).	Profesor Jefe
Incorporación de unidades sobre bullying en el Programa de Orientación sobre convivencia escolar.	Orientadora a través de planificación por nivel. Profesor Jefe en la implementación.
Durante los recreos acompañamientos de adultos para observar comportamientos y maneras de interrelación.	Directora Equipo Directivo Coordinadora de Convivencia Escolar Orientadora Inspectora Asistente de aula
Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Reglamento).	Profesor Jefe, Coordinadora de convivencia escolar, Orientadora.
Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias). Reforzar conductas positivas, más que resaltar las negativas. Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, ponerles nombre y sentimiento (no dejarlas pasar).	Profesores jefes Profesores de asignatura Coordinación de Convivencia Escolar Orientadora Toda la Comunidad Educativa
Centralizar la información en el profesor jefe (Eventos menores o que llamen la atención deberán informarse al profesor jefe) quien registrará esto en la hoja de vida del alumno o alumna.	Profesores de asignaturas UTP Coordinación de Convivencia Escolar Psicopedagoga Orientación.
Implementar un sistema que facilite el reporte de situaciones de bullying.	Coordinadora de Convivencia Escolar.
Incorporar el antibullying como contenido transversal en las diferentes asignaturas. Potenciar el trabajo formativo con los alumnos en torno al ciberbullying, desde las clases de computación y otras asignaturas. Intencionar el trabajo formativo del desarrollo de los valores/actitudes del PEI en el curriculum de todas las asignaturas y niveles escolares. Ej: concurso de afiches, obras teatrales, videos, ensayos, cuentos.	Profesor Jefe Profesor de Asignatura UTP Coordinadora de Convivencia Escolar Encargado de Medios Tecnológicos

### III. Plan de acción frente a la situación de bullying.

Acciones	Responsables
<b>1º Evaluar la información:</b> 1. Profesor Jefe se encarga de averiguar, entrevistar y recopilar información al respecto.  2. Informar a Consejo Directivo de la situación de abuso, aunque ésta sea mínima.	Profesor Jefe. Coordinadora de Convivencia Escolar Orientadora  Profesor Jefe Coordinadora de Convivencia Escolar





3. Registrar la información en Libro de Clase.	Comunidad Educativa Profesor Jefe
<b>2º Estrategia:</b> Una vez confirmada la situación de bullying, el Profesor Jefe elabora estrategias, las presenta a La Directora y Coordinadora de Convivencia Escolar, Orientadora y si es necesario pide asesoría al Consejo Directivo. Informar al resto de los profesores de la situación.	Profesor Jefe, Coordinadora de convivencia escolar, Orientadora, Coordinadoras académicas.
<b>3º Acogida y protección a los afectados</b> Profesor Jefe en conjunto con Inspectoría acoge al alumno intimidado, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que lo protegerán.  Como se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él/los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes.  2. Se contactará inmediatamente a los padres del alumno intimidado, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados.	Profesor Jefe, Coordinadoras de convivencia escolar y académicas. Orientadora  Profesor Jefe, Coordinadoras de convivencia escolar, Orientadora.  Profesor Jefe, convivencia escolar y Orientadora.
<b>4º Entrevista con victimario/s o agresor/es:</b> 1. Profesor Jefe conversa con alumno/a agresor/es para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.  2. Dejar claro que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.  3. Informa a los alumnos de las consecuencias de sus actuaciones.	Profesor Jefe, Coordinadoras de convivencia escolar y Orientadora.  Profesor jefe Coordinadora de Convivencia Escolar Orientadora
<b>5º Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:</b> Las sanciones y medidas reparadoras serán decididas por Dirección, el consejo directivo y las personas que ellos determinen, teniendo en consideración el Reglamento Interno de convivencia escolar.	Dirección  Profesor Jefe. Coordinadora de Convivencia Escolar Orientadora
<b>6º Informar de los hechos a los apoderados:</b> 1. Se cita a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto a los padres de la víctima como de los agresores.  2. Informar acerca de las sanciones y actividades reparatorias que el alumno/a agresor debe realizar. Explicar cada una de ellas.	Profesor Jefe, Coordinadora de convivencia escolar, Orientadora.



<p>3. Si la situación lo requiere, solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente a los alumnos involucrados.</p> <p>4. Dejar claro con padres que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen, e informar las sanciones, las cuales se aplicarán aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción.        Se persigue que el alumno/a recapacite frente a su conducta negativa y logre un cambio.</p> <p>5. Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.</p> <p>6. Registrar la entrevista y pedir a los padres que la firmen.</p>	
<p><b>7º Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación:</b></p> <p>1. Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.</p>	<p>Profesor Jefe, Coordinadora de convivencia escolar y Orientadora.</p>
<p>2. Observación de los comportamientos y relaciones de los alumnos involucrados en el aula.</p>	<p>Profesor jefe, Profesores de asignatura, Coordinadoras Académicas, Orientadora.</p>
<p>3. Entrevista (mensual) con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.</p>	<p>Profesor Jefe y/u otro profesional competente.</p>
<p>4. Entrevista (mensual) con los alumnos involucrados o el especialista tratante informando vía informe escrito.</p>	<p>Profesor Jefe, Coordinadora de convivencia académica.</p>
<p>5. Desarrollar una unidad de orientación para modificar conductas de bullying en los cursos afectados, tomando en consideración los grados de ansiedad de la víctima.</p>	<p>Profesor Jefe, Orientadora.</p>

**IV. Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores:**

Las sanciones por bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.

1. Se contempla una advertencia escrita al o los agresores, registro en su anecdotario, cambio de curso. Si la conducta vuelve a repetirse, se puede llegar hasta la condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta.
2. Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos.



3. Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y edad del alumno/a.

4. Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el especialista.

#### **V. Medidas remediales en el caso de las víctimas:**

1. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.

2. Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se la dejará sola en esta situación.

Se le entregará apoyo a través de:

- Profesor Jefe
- Compañeros de curso
- Profesores de Asignatura
- Coordinadora de convivencia escolar
- UTP
- Orientadora
- En caso de que sea necesario, se le derivará a atención profesional.
- Integración a actividades que fortalezcan su autoestima: ej. talleres, deportes, entre otras.

#### **Procedimientos de información:**

1. Frente a un evento de bullying, el Profesor Jefe actuará inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción señalado en este Protocolo.
2. El profesor jefe debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los alumnos involucrados solicitando su colaboración y confianza, asegurándoles que el colegio está abordando la situación y que se les mantendrá informados de los procesos.
3. Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de las víctimas.
4. Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.
5. Al término del año escolar se evaluará si el evento fue o no superado por las partes y se tomarán las medidas remediales para el año siguiente.

### **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL**

Este protocolo establece como debe actuar el establecimiento frente a una posible situación de vulneración de derechos índole sexual que afecte a cualquier estudiante de nuestra comunidad.

Si una persona toma conocimiento o sospecha de un abuso sexual de un menor de edad deberá informar inmediatamente por escrito a la dirección del colegio. El denunciante y la Dirección deberán mantener reserva de la situación para no entorpecer los procesos legales correspondientes y proteger el interés del menor.

La Dirección del colegio deberá levantar acta de toda reunión que diga relación con el proceso de abuso, como se hace regularmente.

La Dirección del colegio deberá informar de manera inmediata, vía mail al departamento legal de la sociedad. Posteriormente, el departamento legal procederá a dar las indicaciones para denunciar en el Ministerio Público este delito, en caso que lo amerite.

Existe obligación de denuncia de los funcionarios del colegio. Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos. Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho. (Código Procesal Penal 175 a 177).

En el caso de que el acusado sea funcionario del colegio, debemos respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. La denuncia no es causal de despido del trabajador de acuerdo al Código del Trabajo. Sin embargo, mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el colegio tomará medidas de prevención en miras de proteger al menor, como por ejemplo: permiso sin goce de sueldo, realizar otras labores dentro del colegio que no



impliquen contacto con alumnos, o cualquier otra medida de protección del menor que se acuerde con el Director.

Se considera que las personas idóneas para hacer la denuncia ante el Ministerio Público son el Director, Jefe Técnico y Encargado de Convivencia Escolar, quienes deberán llevar un informe resumido de los hechos y antecedentes del caso.

El Encargado de Convivencia Escolar del colegio será el responsable de recibir estas denuncias de parte de la comunidad escolar, y de hacer los seguimientos de cada caso, enviando informe al encargado de convivencia

escolar cada vez que se origina un caso de posible abuso sexual. También tendrá la responsabilidad de coordinar acciones preventivas al interior de la comunidad educativa. Hay que tener presente que cualquier miembro de la comunidad educativa puede recibir denuncias, las que luego serán canalizadas a través del delegado.

Cabe señalar que a fin de prevenir situaciones nuestro establecimiento establece:

1. Los lugares de atención de menores deberán ser transparentes: Los funcionarios del colegio no podrán atender a menores en salas cerradas sin visibilidad de terceros (oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles, salas de clases con vidrios, etc.)
2. El uso de baños y camarines de los alumnos está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar, con excepción de personal autorizado por Dirección.
3. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.

#### **1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:**

##### a) - Conceptos:

Seguridad escolar: Es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente seguro.

- Autocuidado: Capacidad que tiene cada estudiante de tomar decisiones que dicen relación con su vida, su cuerpo, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir riesgos.
- Prevención de riesgos: Son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en el colegio.
- Accidente: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o la muerte. (concepto de la ley 16.744).
- Accidente a causa de los estudios: Cuando el accidente se relación directamente con los estudios, por ejemplo una caída en clases de educación física.
- Accidente con ocasión de los estudios: Cuando el accidente es ocasionado por una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre un accidente caminando hacia el baño.
- Acción insegura: Es toda acción de parte de una persona que puede provocar un accidente, por ejemplo: correr con los ojos vendados, en el piso mojado por la lluvia.
- Condición insegura: Es cuando el riesgo está presente en la infraestructura del colegio, por ejemplo: vías de evacuación no señalizadas.

##### b) Comité de seguridad Escolar:

En cada colegio existirá un comité encargado de canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local del colegio.

Este comité es el encargado de coordinar las acciones de autocuidado y prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos los actores.



**Integrantes:**

- a) Director/a, quién será el presidente del comité
- b) Representante de profesores
- c) Representante de estudiantes
- d) Representante del centro de padres, madres y apoderados
- e) Representante de los asistentes de la educación
- f) Opcional: integrante de carabineros, bomberos o institución de salud, cruz roja, etc.

c) Plan de prevención de accidentes:

La Escuela Santa Sofía tiene su plan de prevención de accidentes, en atención a su infraestructura y características particulares.

Anualmente la escuela evaluará en su consejo escolar los accidentes acaecidos y se revisan las posibles medidas de prevención de los mismos, pudiendo haber sido implementadas previamente.

d) Protocolo ante la ocurrencia de un accidente:

En la eventualidad de que un estudiante sufra un accidente escolar, se deberán seguir los siguientes pasos:

- En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.
- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente.
- En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al adulto a su cargo en caso de que su salud se lo permita.
- El colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
- El adulto a cargo del alumno accidentado deberá de inmediato auxiliar al estudiante, en los siguientes términos:
  - a.- Si el accidente coloca en riesgo la vida del estudiante deberá informar a la dirección del colegio para efectos de llamar a un centro de salud para el envío de una ambulancia, y practicar los primeros auxilios en caso de que se requieran. En el mismo momento se contactará al apoderado del estudiante para comunicarle lo sucedido y su deber de acompañar a su pupilo.
  - B.- Si el accidente no coloca en riesgo la vida del estudiante pero requiere de atención médica de urgencia, el colegio llevará al estudiante al centro de salud más próximo al colegio, contactando al apoderado inmediatamente para que cumpla con su deber de acompañar a su pupilo.
  - C.- En caso de que el estudiante comunique al adulto a su cargo que siente malestar en su salud. El adulto a
- su cargo gestionará con secretaría del colegio contactar al apoderado para que retire al menor.
- El adulto que estaba a cargo del estudiante al momento de la ocurrencia del accidente deberá levantar acta de lo acaecido, para efectos de que el Comité de Seguridad Escolar realice una labor de prevención de accidentes, y además para comunicar al apoderado los detalles del accidente de su pupilo.
- Los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.
- El comité de seguridad de cada colegio podrá determinar las decisiones de cómo, quién o quiénes realizarán estas acciones, perfeccionando el protocolo de accidentes, y comunicándolo a toda la comunidad educativa del colegio.

e) Plan Integra de seguridad escolar (PISE)



Fue desarrollado por la ONEMI y aprobado por el MINEDUC para ser aplicado en los establecimientos educacionales del país.

Este plan tiene como objetivo Instruir a los estudiantes y a la comunidad escolar en una correcta planificación y puesta en marcha de evacuación masiva por rutas hacia lugares establecidos que ofrezcan seguridad para la integridad física y psíquica de la comunidad educativa.

Detectar y corregir zonas de riesgo potencial que existan en el establecimiento, ante la existencia de incendio, terremoto, fallas estructurales de infraestructura o de rutas de escape.

Detectar, evaluar e iniciar acciones donde corresponda para prevenir riesgos de zonas externas de peligro y que se ubiquen en el entorno del establecimiento.

Cada colegio tiene su PISE, el que es de conocimiento de la comunidad educativa.

Instrucciones Generales Ante una Emergencia:

- **ALERTA:** Evitar el pánico y proceder de acuerdo a instrucciones del profesor o encargado del curso, no será necesario dirigirse a zonas de seguridad (una alerta por lo general se da ante la posible ocurrencia de fuertes precipitaciones, nevadas, vientos huracanados o temblores menores).
- **ALARMA:** En caso de terremoto, incendio u otra catástrofe eminente, el curso deberá ser guiado por su profesor a las zonas de seguridad designadas. Se debe evitar la evacuación hacia zonas de seguridad por medio de carrera, evitar pánico. En caso de terremoto, buscar zonas de protección como debajo de la viga o en el umbral de una puerta, debajo de las mesas o escritorios o muebles que resistan el peso de escombros.
- 
- En caso de terremoto o incendio, es el profesor quien da las órdenes de evacuar por lo que tendrá que conservar en todo momento la serenidad. Se ubicará en la puerta, la abrirá e impedirá la huida intempestiva de los alumnos (as), posteriormente dará la orden de evacuación hacia las zonas de seguridad que corresponda a su sector. El profesor sólo abandonará la sala cuando el último de sus estudiantes haya salido de la sala. Antes de salir, apagará las luces.
- **TONOS DE ALARMA:** Se hará sonar la campana o timbre en forma ininterrumpida para evacuación total.  
Se darán indicaciones por un megáfono.
- f) Seguro de accidentes escolares

En atención a las Leyes 16.744, 20.067, Decreto 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley 20.301.

El Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los estudiantes, de lo cual se informa en la agenda escolar de cada colegio.

Este es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

Todos los alumnos regulares de establecimientos están cubiertos por este seguro, con excepción de los periodos de vacaciones.

La atención será entregada por las postas u hospitales de Servicio Nacional de Salud (SNS) en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud.

Las prestaciones médicas que se incluyen en este seguro son:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
- Hospitalización
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación



Colegio Santa Sofía  
Crel. Alejandro Sepúlveda 6790  
Peñalolén 2/2795032  
www.colegiosantasofia.cl

- Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones

En caso de contar el estudiante con un seguro particular de accidentes escolares, es importante señalar que el estudiante deberá optar por utilizar un seguro determinado, ya que no pueden ser ni subsidiarios ni complementarios. Por lo que asistir a un centro médico privado es algo opcional y voluntario.

Cuota mortuoria:

En caso de que un estudiante fallezca por un accidente en el interior del establecimiento (a causa u ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional,) el Estado le entregará un monto en dinero o

cuota mortuoria a la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de sus funerales con el fin de cubrir sus gastos.

El monto de la cuota mortuoria del asegurado escolar equivale a 3 ingresos mínimos para fines no remuneraciones, vigentes a la fecha del fallecimiento del estudiante.

Esta cuota será entregada por el Instituto de Previsión Social.

g) Prevención de accidentes

Cada colegio a través de su Comité de Seguridad Escolar, determinará las zonas peligrosas del colegio, y determinará la forma de evitar o disminuir los accidentes.

***Tomo conocimiento del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Ensenada y me comprometo a apoyar y respetar la gestión del colegio en materia reglamentaria.***

**Apoderado Titular (Nombre y Firma)**

\_\_\_\_\_

**Apoderado Suplente (Nombre y Firma)**

\_\_\_\_\_

**Alumno(a)** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_